

PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DE POSTGRADO TIPO I (3 años)
Y BECAS INTERNAS DE POSTGRADO TIPO II
Recepción de Solicitudes: del 1 al 30 de junio de 2011

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento. Excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística.

BECAS INTERNAS DE POSTGRADO TIPO I (3 años)

Las Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) se encuentran destinadas a egresados de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las mismas tendrán una duración de treinta y seis (36) meses, no renovables. Una vez concluido el tercer año de beca, se podrá concursar a Beca Interna de Postgrado II con la finalidad de terminar el doctorado, en caso de no haberlo finalizado.

El límite de edad para la postulación a esta categoría de beca será de hasta 30 años al 31 de diciembre de 2010, inclusive. En el caso de los postulantes graduados en medicina que acrediten la realización de una residencia médica, el límite de edad será de 32 años al 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Con motivo de la escasa anticipación con la que se ha informado el adelanto de la fecha del concurso de becas y a modo de excepción, se aceptarán en la convocatoria 2011 solicitudes de postulantes no graduados que adeuden un máximo de siete (7) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca¹. Dichos postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

Las Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2012.

Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página oficial de la CONEAU.

El postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

El director de beca propuesto deberá tener a su cargo un máximo de tres (3) becarios internos de Postgrado Tipo I (3 años) del CONICET en forma simultánea. Se solicita a los señores Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se admitirán cambios en la titularidad de los directores de los postulantes seleccionados ni de los becarios vigentes. Es responsabilidad de los directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de becarios internos de Postgrado Tipo II y Posdoctorales ni para las codirecciones.

Asimismo el becario deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente universitario de dedicación simple. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

¹ Le recordamos que sólo se consideraran materias aprobadas las que conste en el analítico.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) graduados que hayan sido beneficiados con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estos postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Postgrado Tipo II.

BECAS INTERNAS DE POSTGRADO TIPO II

Las Becas Internas de Postgrado Tipo II se encuentran destinadas a doctorandos que deseen finalizar su carrera de doctorado.

Al momento de la presentación de la solicitud los postulantes deberán demostrar el estado de avance de sus actividades en un doctorado acreditado o en vías de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y contar con la ADMISION al mismo.

La duración máxima de la Beca Interna de Postgrado Tipo II será de veinticuatro (24) meses no prorrogables.

El límite de edad para la postulación a esta categoría de beca será de hasta 33 años al 31 de diciembre de 2010, inclusive. En el caso de postulantes graduados médicos que acrediten la realización de una residencia, además del Doctorado, el límite de edad será de 35 años al 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Las Becas Internas de Postgrado Tipo II tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2012.

El postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a finalizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

Asimismo el becario deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente universitario de dedicación simple. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Se admitirán postulantes que hayan sido beneficiados con la Beca Interna de Postgrado Tipo I (3 años) del CONICET, del FONCYT o cualquier otra beca otorgada por otras instituciones y orientada a iniciar estudios de postgrado. No podrán presentarse quienes hayan sido beneficiados con becas por el término de cuatro (4) o cinco (5) años previstas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET (Resoluciones N° 439/97 y N° 243/01).

NORMAS ADICIONALES para Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) y Tipo II.

Los candidatos a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria, no se admitirá la presentación del mismo candidato en más de una categoría. Tampoco se admitirá que un mismo candidato realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas o que tenga pendiente el alta de una beca obtenida en un concurso anterior.

Los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET, en el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestos como directores y/o codirectores aquellos becarios **seleccionados** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2012.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a investigadores del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo.

El postulante deberá completar sus datos personales y antecedentes para realizar su solicitud de beca a través de SIGEVA, manteniéndose la obligación de presentar un ejemplar impreso y firmado.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.

EVALUACIÓN

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Para la adjudicación de las becas, el CONICET recurrirá al sistema de evaluación del Organismo conformado por las Comisiones Asesoras designadas.

A continuación se detallan los criterios de admisibilidad y de evaluación académica que se aplicarán a cada categoría de beca.

Solicitudes de Beca Interna de Postgrado Tipo I (3 años)

Condiciones de admisibilidad: elementos que se verificarán antes de que se proceda con la evaluación académica de la solicitud:

- Que se cumplan los requisitos de edad.
- Que el postulante esté graduado o no adeude más de 7 materias de la carrera de grado.
- Que el doctorado que propone el candidato esté acreditado o en vías de acreditación ante CONEAU.
- Que el candidato no haya tenido otras becas doctorales.
- Que el lugar de trabajo del postulante coincida con el del director y/o codirector propuesto.
- Que el director y el codirector no tengan el último informe calificado como no aceptable, en caso de pertenecer a la CICT.
- Que el director y el codirector no estén sometidos a sumario por adeudar rendición de cuentas.
- Que la cantidad de becarios del director propuesto no supere el máximo establecido.
- Que el director o codirector propuesto cuenten con el aval correspondiente y al menos dos informes reglamentarios evaluados y aprobados al momento de la solicitud de beca, en caso de revistar en la categoría Asistente de la CICT.
- Que la solicitud cuente con todas las firmas originales requeridas.
- Que el candidato no haya realizado otra solicitud de beca del CONICET en forma simultánea.
- Que el postulante no tenga pendiente el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

- Que la solicitud haya sido presentada de forma completa y en término.

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del solicitante:

60 puntos

a) Promedio de las calificaciones:

50 puntos

Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución.

b) Antecedentes de investigación y docencia:

10 puntos

Se tendrá en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros.

II) Director y/o codirector y Lugar de Trabajo:

20 puntos

a) Director y/o codirector:

10 puntos

Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del codirector y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto.

b) Lugar de trabajo:

10 puntos

Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.

III) Plan de trabajo:

20 puntos

Se evaluará si el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis, está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere.

Solicitudes de Beca Interna de Postgrado Tipo II

Condiciones de admisibilidad: elementos que se verificarán antes de que se proceda con la evaluación académica de la solicitud:

- Que se cumplan los requisitos de edad.
- Que el doctorado que está cursando el candidato esté acreditado o en vías de acreditación ante CONEAU.
- Que el candidato posea la admisión al doctorado.
- Que el candidato no haya tenido becas del CONICET de cuatro o más años.
- Que el lugar de trabajo del postulante coincida con el del director y/o codirector propuesto.
- Que el director y el codirector no tengan el último informe calificado como no aceptable, en caso de pertenecer a la CICT.
- Que el director y el codirector no estén sometidos a sumario por adeudar rendición de cuentas.
- Que el director o codirector propuesto cuenten con el aval correspondiente y al menos dos informes reglamentarios evaluados y aprobados al momento de la solicitud, en caso de revistar en la categoría Asistente de la CICT.
- Que la solicitud cuente con todas las firmas originales requeridas.
- Que el candidato no haya realizado otra solicitud de beca del CONICET en forma simultánea.
- Que el candidato no tenga pendiente el alta de una beca obtenida en un concurso anterior.
- Que la solicitud haya sido presentada de forma completa y en término.

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del solicitante en investigación y docencia: 30 puntos

Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.

II) Director y/o codirector y Lugar de Trabajo: 20 puntos

a) Director y/o codirector: 10 puntos

Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del co-director y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto.

b) Lugar de trabajo: 10 puntos

Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.

III) Carrera de doctorado y plan de tesis: 50 puntos

Se considerarán los cursos y pasantías homologables por cursos realizados, teniendo en cuenta el plan de la carrera de doctorado correspondiente al candidato y las constancias otorgadas por la institución o instituciones universitarias en cuestión.

Se considerará si el plan de trabajo, de proseguirse exitosamente, podría llevar a la finalización de una tesis de doctorado en el plazo previsto por la beca.

OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las becas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando los temas incluidos en el listado de Áreas de Vacancia Temática elaborados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

El Directorio otorgará becas para promover la investigación y el desarrollo en áreas geográficas y temáticas de interés prioritario dentro del número de candidatos que hayan sido recomendados.

Las resoluciones por las que se denieguen las solicitudes de beca no serán recurribles.

IMPORTANTE:

En su reunión de los días 30 y 31 de marzo de 2010, el Directorio resolvió establecer que los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE EXCLUSIVAMENTE POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar

(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna de Postgrado Tipo II – en el asunto del mensaje deberá indicar “BECA INTERNA DE POSTGRADO TIPO II”).